

145

ORD. N°

ANT.: Su Ord. N°857 del 27 Febrero
2014

MAT.: Remite respuesta a Ficha de
Reclamo N°C338-14.

PINTO, 31 MAR 2014

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

A : SR. JEFE UNIDAD DE ANALISIS DE ADMISIBILIDAD Y SARC
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

- 1.- El Alcalde que suscribe, la saluda cordialmente y de conformidad al reclamo que manifiesta la MAT., adjunto remito respuesta, de acuerdo a informe emitido por la Comisión Evaluadora, que manifiesta análisis del concurso público, al Cargo Profesional grado 11° de la EMS de Pinto, el cual detalla las ponderaciones de los postulantes y la terna propuesta, en conformidad a la evaluación correspondiente.
- 2.- Ahora, en lo que respecta a su consulta, el Alcalde que suscribe manifiesta que los "parámetros técnicos conducentes a la elección del postulante al cargo en vacancia", se decidió por el Señor Sergio Alejandro Molina Torres en virtud de mis facultades establecidas en el artículo **IX SELECCIÓN Y ACEPTACION DEL CARGO** establecido en las Bases respectivas, como asimismo, por tratarse de un funcionario que ha permanecido en este municipio por un lapso de nueve años continuos, sirviendo en forma leal, profesional y buen servicio, razones ponderadas en su mérito y que determinaron a la postre la decisión adoptada .

Saluda atentamente a Ud.


FERNANDO CHAVEZ GUIÑEZ
Alcalde

FCHG/EEM/eem
DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, CPT.
Alcalde de Pinto.
- Dirección de Control de Pinto.

INFORME N°01/14.

ANT.: OFICIO N°857 del Jefe (S) de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SRAC Consejo para la Transparencia.

MAT.: ATIENDE FICHA DE RECLAMO N°C338-14

PINTO, 31 de Marzo de 2014.

DE: COMISION EVALUADORA CONCURSO PROFESIONAL GRADO 11° EMS MUNICIPALIDAD DE PINTO, AÑO 2013.

**A: SR. ALCALDE DE PINTO
DON FERNANDO CHAVEZ GUIÑEZ**

1.- Estimado Alcalde, de acuerdo al reclamo en REF., y en lo que respecta a esta Comisión, se expone lo siguiente:

a.- Conforme al universo de postulantes al cargo Profesional Grado 11° de la E.M.S., queda de manifiesto en planilla de evaluación que se presentaron 7 personas, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases publicadas a través de la página WEB y de pleno conocimiento de los postulantes.

b.- Que, los postulantes fueron evaluadas, conforme a los factores indicados en las Bases del concurso, esto es:

Experiencia Laboral	:	30 puntos
Estudios y cursos de Formación Educacional y Capacitación	:	40 puntos, y
Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo	:	30 puntos.

c.- En conformidad a lo anterior, se emite informe al sr. Alcalde, proponiendo a los siguientes postulantes, en el siguiente orden:

Nombres	Exp. Laboral	Estudios y Cursos	Aptitudes	Total
1.- Eladia Romero Espinoza:	30 p.	35 p.	30 p.	95 p.
2.- Sergio Molina Torres	20 p.	35 p.	30 p.	85 p.
3.- Patricia Navarro Basulto	15 p.	30 p.	25 p.	70 p.

Ahora bien, conforme al cuadro anterior es posible apreciar qué, la comisión en el Acta de Selección de Personal, le remite los antecedentes al Sr. Alcalde, el cual decide en virtud de lo establecido en el Artículo IX de las bases del llamado a concurso.

Como complemento al informe anterior, es dable manifestar que en las evaluaciones, los criterios a ponderar esta Comisión, fueron:

- Con el mayor puntaje, quien presenta un mayor conocimiento y amplio curriculum, en especial en el área municipal.
- En estudios y cursos de formación, con el mayor puntaje, quien a la vista de los antecedentes, poseen cursos y capacitación en el área municipal preferentemente, y
- En Aptitudes específicas para el cargo, aquellas condiciones en las cuales ha desempeñado funciones similares en la municipalidad y directamente relacionada a la función específica o vinculada a éste.

Por lo tanto, conforme lo anterior, es posible advertir que esta comisión pondero en todos sus méritos los postulantes, quedando de manifiesto en el Acta de selección remitida al Sr. Alcalde, quién conforme a sus facultades, decidió nominar en el cargo al Señor Sergio Alejandro Molina Torres.

En otro aspecto, es dable manifestar que esta Comisión, no consideró oportuno establecer entrevistas personales a los postulantes.

Lo que se informa a Ud., para su conocimiento y respuesta al OFICIO N°857 del Jefe (S) de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SRAC Consejo para la Transparencia.

Saluda a Ud.,



EDGARDO ESQUIVEL MORALES
Director de Control



SILVIA COSTA CARES
Asistente Social



MARGARITA TOBAR AQUEVEQUE
Jefe de Personal



CARLOS TORRES BENAVIDES
Director de Obras

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de Pinto
- Sra. Jefe(s) Unidad y Análisis de Admisibilidad y SARC, CPT.
- Archivo Personal de Pinto